

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Anuncio admisión a trámite con aprobación inicial del Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Caballero de la Blanca Luna, número 2.—Expediente: 711/2016/20062.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas sitas en la calle del Caballero de la Blanca Luna, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, del Barrio Valverde en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por don Carlos Mancho Cebrián, en representación de doña Juana Guiñales del Valle, que tiene como objeto la creación de un espacio interpuerto que otorgue la condición de solar a las parcelas vinculadas a dicho espacio, y la ordenación de volúmenes del conjunto; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Sueño de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (calle Ribera del Sena, número 21), en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (Madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 27 de septiembre de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/32.015/17)

